

Río Gallegos, 2 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.764/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 142/2023, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código de Nomenclador 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE mediante Disposición N° 216/2023 se excluyó a la totalidad de los postulantes inscriptos por no dar cumplimiento a los requisitos mínimos exigibles para la categoría docente;

QUE el Departamento de Ciencias Sociales mediante nota N° 140/23, solicita se declare desierto y se reitere la convocatoria del llamado a inscripción ajustándose a los términos establecidos en el llamado convocado por Disposición N° 142/2023;

QUE dada la urgente necesidad de dar cobertura a los cargos docentes para dar comienzo al dictado de la Licenciatura en Psicopedagogía en el Centro de Estudios Universitarios de El Calafate, se considera oportuno dictar instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución 1081/14-R-UNPA ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

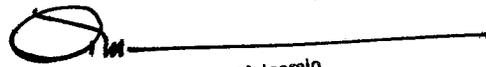
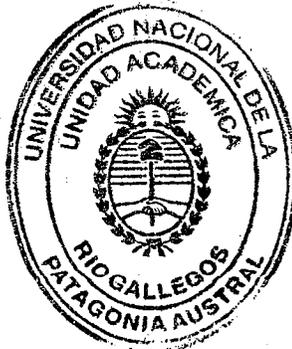
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código de Nomenclador 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, convocado por Disposición N° 142/2023.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Despacho para la elaboración del instrumento legal que autorice un nuevo llamado a inscripción en el marco de lo establecido en la Resolución 1081/14-R-UNPA ratificada por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG